

DECRETO ALCALDICIO N°2455 07 OCT 2026

MATERIA: Publica resultados de selección de arrendatarios al proyecto “**CONDOMINIO INDUSTRIALIZADO DE ARRIENDO JUSTO CHINCOL**”.

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Memo N° 501 de fecha 02 de septiembre de 2026, en que la Secretaria Comunal de Planificación, solicita decretar la publicación de resultados de selección de arrendatarios al proyecto Condominio Industrializado de Arriendo Justo Chincol.
2. Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su derivación ID N°274779, de fecha 15 de septiembre de 2026.

DECRETO:

1.- PUBLÍQUESE los resultados de selección de arrendatarios al proyecto **CONDOMINIO INDUSTRIALIZADO DE ARRIENDO JUSTO CHINCOL** que se indican a continuación y cuyo texto forma parte íntegra del presente decreto:

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE SELECCIÓN DE ARRENDATARIOS AL PROYECTO CONDOMINIO INDUSTRIALIZADO DE ARRIENDO JUSTO CHINCOL

En el marco del Proyecto Condominio Industrializado de Arriendo a Precio Justo Chincol, de ahora en adelante Proyecto Chincol, postulado a través de Resolución Exenta N°1115 de fecha 29 de junio de 2023 (V. y U.), financiado a través de la Resolución Exenta N°210 de fecha 02 de febrero de 2024 (V. y U.), emplazado en terreno de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana y entregado por este servicio en comodato a la Ilustre Municipalidad de Renca, mediante Resolución Exenta N° 1.994, de fecha 28 de mayo de 2026; atribuyéndose a la Municipalidad la administración íntegra del inmueble por un plazo de 30 años, comprendiendo los 104 departamentos, los 2 locales comerciales y la totalidad de sus instalaciones, equipamientos y plantaciones, así como los demás bienes e infraestructura asociados al inmueble. Asimismo, corresponde a la Municipalidad asumir la responsabilidad por el pago de los gastos de financiamiento, conservación y mantención del inmueble, además de los costos asociados a los servicios que se originen o deriven de su uso y funcionamiento. Del mismo modo, le corresponde velar por la adecuada conservación y funcionamiento del inmueble, procurando mantenerlo en condiciones apropiadas de seguridad, habitabilidad, presentación, conservación y funcionamiento, junto con ejercer las labores de fiscalización que correspondan respecto de las obras y del cierre perimetral del inmueble.

En este escenario se realizó el Primer Llamado 2026, de conformidad con la metodología técnica de selección elaborada y aplicada por el Departamento de Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Renca. Tal llamado fue habilitado mediante la plataforma web municipal www.arriendojusto.renca.cl desde el 16 de marzo al 30 de abril del 2026. En consideración de que el proceso ha finalizado se solicita decretar el listado de postulantes seleccionados para el Proyecto de Arriendo a Precio Justo Chincol.

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO:

En términos de sus características técnicas y habitacionales, el Proyecto Chincol contempla un total de 103 departamentos destinados al arriendo, distribuidos en seis torres de cuatro niveles cada una. Del total de viviendas, 24 corresponden a la tipología de tres dormitorios y un baño, mientras que 79 corresponden a la tipología de dos dormitorios y un baño, de las cuales cinco unidades se encuentran adaptadas para personas con movilidad reducida.

Complementariamente, el proyecto contempla 103 bodegas, 63 estacionamientos y 63 bicicleteros, junto con equipamiento comunitario destinado a favorecer la convivencia, integración y calidad de vida de las familias arrendatarias. En este sentido, considera una sala multiuso, una sala comunitaria y dos locales comerciales, estos últimos orientados a favorecer la vinculación de los residentes con el comercio y los servicios del entorno cercano. Asimismo, el conjunto habitacional dispone de 1.207 m² de áreas verdes, incorporando equipamiento deportivo y juegos infantiles, configurando espacios destinados al encuentro comunitario, la recreación y el desarrollo de actividades familiares.

II. PROCESO DE SELECCIÓN DE FUTUROS RESIDENTES:

Para la implementación del proceso de postulación y selección del Proyecto Chincol, el Departamento de Vivienda desarrolló una metodología estructurada en cinco etapas claves, orientadas a garantizar la revisión integral de los antecedentes de los postulantes, la verificación de las condiciones de elegibilidad y la aplicación de criterios técnicos para determinar el orden de prelación y selección.

1. Etapa de postulación

Esta etapa comprendió el proceso de inscripción y registro de las personas interesadas en acceder a una vivienda del Proyecto Chincol, mediante la plataforma web municipal habilitada para estos efectos. En ella, los postulantes ingresaron sus antecedentes personales, composición del grupo familiar y antecedentes asociados a su situación económica, permitiendo disponer de información base para el desarrollo de las etapas posteriores del proceso.

Asimismo, para efectos de complementar y verificar los antecedentes asociados al Subsidio de Arriendo, se realizó un trabajo articulado con la base de datos de beneficiarios del Subsidio de Arriendo regulado por el D.S. N° 52, correspondiente a la Región Metropolitana, para el período comprendido entre los beneficiarios de los años 2020 y 2026, información proporcionada por el Servicio de Vivienda y Urbanización.

2. Etapa de habilitación

Esta etapa tuvo por finalidad determinar la elegibilidad de los postulantes, mediante la

aplicación de criterios previamente definidos para verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para participar en el proceso de selección.

La habilitación permitió distinguir a aquellos postulantes que cumplieran con los requisitos establecidos para avanzar hacia las etapas posteriores del proceso, constituyéndose en una instancia previa y necesaria para la aplicación de los criterios técnicos de selección.

3. Etapa de revisión de antecedentes

En esta etapa se efectuó una revisión integral de los antecedentes personales, familiares y económicos declarados por cada postulante habilitado, con el propósito de verificar la consistencia y suficiencia de la información proporcionada durante el proceso de postulación.

Dentro de esta revisión se consideró, entre otros aspectos, la determinación de los ingresos económicos familiares totales, así como la identificación del Subsidio de Arriendo vigente de cada postulante. A partir de estos antecedentes, se determinó el monto de arriendo aplicable y el período de utilización del subsidio en el marco del Proyecto Chincol.

4. Etapa de análisis cualitativo

Esta etapa contempló la realización de entrevistas semiestructuradas a los postulantes habilitados, constituyéndose como una instancia de profundización y validación de los antecedentes registrados durante la postulación.

El análisis cualitativo tuvo por objeto validar la información personal, familiar y económica declarada por los postulantes; conocer su disposición para continuar participando del proceso de selección de acuerdo con los plazos asociados a la implementación del proyecto; y recoger antecedentes relevantes para la futura asignación habitacional.

Asimismo, se consideraron aspectos relacionados con la preferencia de piso y tipología de vivienda, procurando vincular dichas preferencias con la composición y características del grupo familiar. De igual manera, se levantó información relativa a la tenencia de mascotas y vehículos, antecedentes relevantes para la planificación y posterior asignación de las unidades habitacionales.

5. Etapa de elaboración de resultados de selección

Finalmente, una vez concluida la revisión y verificación de los antecedentes de los postulantes, se procedió a la elaboración de los resultados de selección mediante la aplicación de los criterios técnicos de prelación definidos por el equipo del Departamento de Vivienda.

Estos criterios permitieron establecer un ordenamiento de los postulantes de acuerdo con el puntaje obtenido en el proceso de selección y la tipología habitacional requerida, considerando la disponibilidad efectiva de viviendas del Proyecto Chincol.

De esta manera, el proceso permitió establecer un orden de prelación técnicamente fundamentado, a partir del cual se determinaron los postulantes seleccionados para las distintas tipologías de vivienda disponibles en el proyecto.

En este contexto, la segunda etapa, referente a la elegibilidad se consideraron criterios de carácter administrativo, asociados a la adjudicación previa del Subsidio de Arriendo regulado por el

D.S. N° 52 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; criterios de carácter económico, relativos a la acreditación de ingresos familiares mensuales dentro del rango establecido para el proceso, correspondiente a un mínimo de 7 UF y un máximo de 25 UF; y criterios de compatibilidad entre la composición del grupo familiar y la tipología habitacional disponible.

Respecto de este último criterio, se consideró una composición familiar de hasta 4 integrantes para las viviendas de dos dormitorios y de hasta 6 integrantes para las viviendas de tres dormitorios, con el objeto de evitar situaciones de hacinamiento, tomando como referencia los criterios estadísticos utilizados por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Una vez verificado el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos para el proceso, se procedió a la aplicación de los criterios técnicos de prelación y selección, diseñados para determinar un orden objetivo de priorización entre los postulantes habilitados.

La aplicación de estos criterios permitió construir un sistema de evaluación que permite considerar las condiciones de vulnerabilidad social de los grupos familiares, elementos asociados a la antigüedad del beneficio habitacional, la vinculación territorial con la comuna de Renca y la existencia de antecedentes de necesidad o criticidad social identificados por la institucionalidad municipal.

Los criterios aplicados fueron los siguientes:

1. Criterio de Puntaje D.S. N° 52 – 35% de ponderación

Este criterio considera el puntaje obtenido por cada postulante al momento de la adjudicación del Subsidio de Arriendo regulado por el D.S. N° 52, constituyéndose en uno de los principales elementos de focalización social utilizados en el proceso.

El puntaje asociado al subsidio corresponde a un indicador social compuesto por distintas variables y antecedentes sociales, elaborados y verificados por SERVIU. En este sentido, su incorporación al proceso de selección permite reconocer y priorizar a aquellos grupos familiares que, de acuerdo con dicha evaluación, presentan mayores niveles de vulnerabilidad social.

Para efectos del proceso de selección, se establecieron los siguientes tramos de asignación:

- Postulantes con puntaje superior a 436 puntos: 60 puntos.
- Postulantes con puntaje entre 381 y 435 puntos: 45 puntos.
- Postulantes con puntaje entre 331 y 380 puntos: 30 puntos.
- Postulantes con puntaje igual o inferior a 330 puntos: 15 puntos.

2. Criterio de antigüedad de la adjudicación del subsidio – 15% de ponderación

Este criterio considera la antigüedad de la adjudicación del Subsidio de Arriendo, determinada a partir de la fecha consignada en la resolución exenta que acredita su adjudicación.

Su incorporación responde a la necesidad de otorgar una mayor prioridad a aquellas personas cuyo beneficio presenta una mayor proximidad al término de su período de vigencia, considerando para estos efectos la vigencia de dos años del Subsidio de Arriendo D.S. N° 52 señalada en la metodología del proceso.

De acuerdo con lo anterior, se establecieron los siguientes niveles de puntuación:

- Subsidio adjudicado hasta el término del primer semestre de 2024: 60 puntos.
- Subsidio adjudicado durante el segundo semestre de 2024: 30 puntos.
- Subsidio adjudicado durante el año 2025: 15 puntos.

De esta forma, el criterio permite incorporar una dimensión temporal al proceso de prelación, priorizando a quienes presentan una mayor proximidad al vencimiento de su beneficio habitacional.

3. Criterio de residencia – 20% de ponderación

El criterio de residencia incorpora una dimensión de focalización territorial, considerando la comuna de residencia acreditada por cada postulante al momento de la evaluación.

De esta forma, se establecieron distintos niveles de priorización, otorgando una mayor valoración a quienes acreditaron residencia en la comuna de Renca, seguida de quienes residen en comunas colindantes y, finalmente, de quienes tienen residencia en otras comunas de la Región Metropolitana.

Para estos efectos, se consideraron como comunas circundantes a Renca Pudahuel, Cerro Navia, Quinta Normal, Independencia, Conchalí y Quilicura.

La asignación de puntaje fue la siguiente:

- Postulantes residentes en la comuna de Renca: 60 puntos.
- Postulantes residentes en comunas circundantes a Renca: 30 puntos.
- Postulantes residentes en otras comunas de la Región Metropolitana: 15 puntos.

4. Criterio de criticidad social – 30% de ponderación

El criterio de criticidad social considera la vinculación de los postulantes con la red de atención social de la Ilustre Municipalidad de Renca, entendiendo dicha vinculación como un antecedente relevante respecto de situaciones de vulnerabilidad, necesidad o criticidad social previamente identificadas por la institucionalidad municipal.

A través de este criterio se busca priorizar a aquellos postulantes que presentan antecedentes de participación en programas, oficinas o dispositivos municipales de carácter social, así como aquellos casos sociales críticos que han sido identificados y registrados por la institucionalidad correspondiente.

Para efectos de la evaluación, se estableció la siguiente asignación:

- Postulantes con participación en programas y/o oficinas sociales municipales: 60 puntos.
- Postulantes sin participación en programas y/o oficinas sociales municipales: 0 puntos.

Para la aplicación de este criterio se consideraron los siguientes programas, oficinas y dispositivos municipales:

- Oficina de las Mujeres y la Equidad de Género.
- Centro de la Mujer.
- Programa Renca Te Cuida.
- Programa Trama.

- Oficina Local de la Niñez.
- Oficina de Personas Mayores.
- Programa Vínculos.
- Defensoría de la Vejez.
- Oficina de Discapacidad.
- Programa Familias.
- Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- Casos sociales críticos catastrados por la Oficina Social.

Determinación del puntaje final de prelación

Una vez aplicados los cuatro criterios señalados, se procedió a la ponderación y consolidación de los puntajes obtenidos por cada postulante, de acuerdo con los porcentajes establecidos para cada dimensión.

La sumatoria ponderada de los resultados obtenidos en cada criterio permitió determinar el puntaje final de prelación de cada postulante, constituyéndose este en el mecanismo técnico utilizado por el Departamento de Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Renca para establecer el orden de priorización y selección de las personas postulantes al Proyecto Chincol.

De esta manera, el sistema de prelación permitió integrar distintas dimensiones relevantes para la focalización del proyecto, considerando antecedentes de vulnerabilidad social, antigüedad del subsidio, vinculación territorial y criticidad social, con el propósito de contar con un mecanismo de selección técnicamente fundamentado y coherente con los objetivos sociales y habitacionales del Proyecto Chincol.

En relación con la asignación de las viviendas disponibles en el Proyecto Chincol, y considerando que la demanda de postulantes que requieren y solicitan un departamento de tres dormitorios superó la disponibilidad de unidades correspondientes a dicha tipología, el criterio de prelación fue aplicado para determinar el orden de selección dentro de este grupo de postulantes, considerando la disponibilidad efectiva de departamentos del proyecto Chincol.

En consecuencia, y de acuerdo con los antecedentes derivados del proceso de postulación, evaluación y selección efectuado por el Departamento de Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Renca, se propone decretar como arrendatarios seleccionados del Proyecto Chincol: Arriendo a Precio Justo, correspondiente al Primer Llamado 2026, a las personas que se individualizan a continuación, conforme a la tipología habitacional asignada:

I. Viviendas de dos dormitorios y un baño

Los postulantes seleccionados para ocupar una vivienda de tipología de dos dormitorios y un baño:

Nombre	RUT	Tipología asignada	Puntaje
Estefanía Margarita Carhuajulca Vera	24069417-4	Depto 2 Dormitorios	53.25
Anita Griselda Sáez Narváez	9201353-7	Depto 2 Dormitorios	53.25

Gabriela De Las Mercedes Díaz León	9673161-2	Depto 2 Dormitorios	50.25
Amanda Rina Ávila Venegas	6976286-7	Depto 2 Dormitorios	49.5
Iván Alexis Chávez Arroyo	16823711-1	Depto 2 Dormitorios	48.0
Eugenio Mario Toro Vergara	5927966-1	Depto 2 Dormitorios	48.0
Carlos Julio Quezada Durán	9990528-K	Depto 2 Dormitorios	47.25
Francisca Javiera Alvarado Alvarado	19285897-6	Depto 2 Dormitorios	44.25
Alfredo Alejandro Corvalán Estefanía	8118406-2	Depto 2 Dormitorios	42.75
Lizeth Gevy Escobar Banegas	25480196-8	Depto 2 Dormitorios	42.0
Stephanie Del Carmen López Rocha	18127262-7	Depto 2 Dormitorios	37.5
Carol Nathaly Fernández Paredes	22827501-1	Depto 2 Dormitorios	37.5
Cretchen Daniela Palma Saldívar	18325035-3	Depto 2 Dormitorios	37.5
Yanira Casandra Jiménez Calderón	19884690-2	Depto 2 Dormitorios	36.75
Valentina Belén Carrasco Reyes	19778898-1	Depto 2 Dormitorios	36.75
Dayanna Francesca Cárcamo San Martín	18081963-0	Depto 2 Dormitorios	36.0
Gerardo Francisco Fuentes Salinas	16520380-2	Depto 2 Dormitorios	36.0
Gloria De Los Ángeles Reyes Aguilar	8824645-4	Depto 2 Dormitorios	35.25
Madeleine Estrella Villarroel Ávila	16801276-4	Depto 2 Dormitorios	35.25
Catalina Andrea Concha Ojeda	19878598-9	Depto 2 Dormitorios	35.25
Mercedes Del Carmen Vásquez Bustos	5123397-2	Depto 2 Dormitorios	35.25
Inghar Stephanie Ossandón Mora	19886486-2	Depto 2 Dormitorios	32.25
Evelin Carolina Bustos Triviño	17359914-5	Depto 2 Dormitorios	32.25
Oscar Milton Andrés Aránguiz Cuevas	16067843-7	Depto 2 Dormitorios	31.5
Juan Barra Salgado	6320312-2	Depto 2 Dormitorios	30.0
Evelyn Vanessa Ramírez Chávez	23145621-K	Depto 2 Dormitorios	30.0
Carlos Gabriel González Gamboa	17779922-K	Depto 2 Dormitorios	30.0
Nathalie Narcisse	26622817-1	Depto 2 Dormitorios	30.0
Rosa Herminia Jaña Álvarez	9150695-5	Depto 2 Dormitorios	30.0
María Angélica Ríos Álvarez	8644368-5	Depto 2 Dormitorios	30.0
Vivianne Gissel Castro Contreras	18851407-3	Depto 2 Dormitorios	27.0
Cecilia De Lourdes Gárate Maldonado	15971173-0	Depto 2 Dormitorios	27.0
Gladys Del Rosario Aceituno Cruz	9807354-K	Depto 2 Dormitorios	27.0
Karina Alejandra Orellana Álvarez	17427512-2	Depto 2 Dormitorios	26.25
Linda Yanara Rojas Muñoz	17769151-8	Depto 2 Dormitorios	26.25
Olga Elena Cid Concha	9403957-6	Depto 2 Dormitorios	25.5
Milagros Alejandrina Silva Ledezma	24084784-1	Depto 2 Dormitorios	25.5
María José Piña Godoy	16953308-3	Depto 2 Dormitorios	25.5
Hugo Eduardo Guzmán Encina	7541127-8	Depto 2 Dormitorios	24.75
Rosa Magdalena Cordero Heredia	7624034-5	Depto 2 Dormitorios	24.0
Marcia Cecilia Zamora Letelier	13245171-8	Depto 2 Dormitorios	24.0
Carolaine Guisselle Vargas Marileo	18977692-6	Depto 2 Dormitorios	21.75
Ana Karina Pérez Mendoza	26633978-K	Depto 2 Dormitorios	20.25
Lisbeth Luisa Trejo Cortez	26129633-0	Depto 2 Dormitorios	20.25
Lisette Betsabet Vera Lagos	19097009-4	Depto 2 Dormitorios	20.25
Yessenia Penelope Abarzúa Bravo	15822099-7	Depto 2 Dormitorios	19.5
Giovanni Francisco Maldonado Quiroga	17738906-4	Depto 2 Dormitorios	19.5
Gonzalo Felipe Tamayo Toledo	14161419-3	Depto 2 Dormitorios	18.75

Justina Fabiola Miranda Quispe

25113153-8

Depto 2 Dormitorios

18.0

II. Viviendas de tres dormitorios y un baño

Los postulantes seleccionados para ocupar una vivienda de tipología de tres dormitorios y un baño son los siguientes:

Nombre	RUT	Tipología asignada	Puntaje
María Mylu Castilla Cuenca	28377118-0	Depto 3 Dormitorios	55.5
Sabina Camacho Manguta	24647063-4	Depto 3 Dormitorios	55.5
Johanna Del Carmen Ruz Ruz	14363781-6	Depto 3 Dormitorios	53.25
Nataly Carmen Acevedo Carmona	17610501-1	Depto 3 Dormitorios	53.25
Fabián Esteban Torres Zambrano	18847631-7	Depto 3 Dormitorios	42.75
Grissel De Las Mercedes Salas Mora	15505481-6	Depto 3 Dormitorios	42.0
Wladimir José Briso Galaz	18326728-0	Depto 3 Dormitorios	42.0
Rosa Ester Acuña Cornejo	10442265-9	Depto 3 Dormitorios	39.75
Graciela Enilde Torres Cáceres	16090019-9	Depto 3 Dormitorios	37.5
Isabel Anabella Chávez Becerra	19583917-4	Depto 3 Dormitorios	37.5
Jocelyn Andrea Carvajal Soto	19585684-2	Depto 3 Dormitorios	37.5
Berta Del Carmen Rozas Escalante	6570832-9	Depto 3 Dormitorios	35.25
Juan Miguel Merino Lobos	13440467-1	Depto 3 Dormitorios	35.25
Katherine Lisette Calderón Soto	18071603-3	Depto 3 Dormitorios	35.25
Leyla Macarena Yáñez Sandoval	15965523-7	Depto 3 Dormitorios	35.25
Geraldine Del Carmen Valdivieso Armijo	19411986-0	Depto 3 Dormitorios	35.25
Yesenia Del Carmen Sepúlveda Campos	17123144-2	Depto 3 Dormitorios	35.25
Sofía Noemí Reyes Bravo	20939289-5	Depto 3 Dormitorios	32.25
Gilda Cecilia Madrid Quintulén	14189845-0	Depto 3 Dormitorios	31.5
Yasmin Massiel Araya Gastiaburu	25440970-K	Depto 3 Dormitorios	31.5
Camila Ignacia Rocuant Berríos	20062948-5	Depto 3 Dormitorios	30.0
Leticia Alejandra Osses Pizarro	19884023-8	Depto 3 Dormitorios	30.0
Génesis Paula De Las Mercedes Peña Morín	17815872-4	Depto 3 Dormitorios	29.25
Nohely Estephany Tasayco Polar	24365179-4	Depto 3 Dormitorios	29.25

Por consiguiente, en atención al orden de prelación obtenido por los postulantes y a la disponibilidad de viviendas de tipología de tres dormitorios, se individualiza a continuación a aquellos postulantes que no resultaron seleccionados para dicha tipología habitacional:

Nombre	RUT	Tipología requerida	Puntaje
Carolina Andrea Sepúlveda Poblete	15801044-5	Depto 3 Dormitorios	27
Nicole Stephanie Baeza Salinas	16788848-8	Depto 3 Dormitorios	27
Yanara Lisette Salazar Muñoz	17254706-0	Depto 3 Dormitorios	25.25
Carolina Andrea Espinoza Céspedes	15426705-0	Depto 3 Dormitorios	20.25

La selección contenida en el presente decreto se encuentra sujeta a la aceptación de

la misma por parte de cada uno de los postulantes seleccionados, actuando en concordancia con el procedimiento técnico establecido para la implementación del Proyecto Chincol.

Asimismo, en caso de que alguno de los postulantes seleccionados no acepte su selección o desista del proceso, la unidad habitacional que quede disponible podrá ser asignada al postulante que corresponda conforme al orden de prelación resultante del proceso de selección, siempre que este cumpla con los requisitos de elegibilidad y presente un requerimiento compatible con la tipología de vivienda disponible.

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas para publicar el presente Decreto Alcaldicio y sus Nóminas en la página web municipal (www.renca.cl), en la página <https://arriendojusto.renca.cl/>.

Anótese. Comuníquese. Publíquese. Archívese.

Daniela
Constanza Flores
Bahamonde

Firmado digitalmente
por Daniela Constanza
Flores Bahamonde
Fecha: 2026.10.07
10:07:58 -03'00'

Secretaría Municipal

I. Municipalidad de Renca

Claudio
Nicolás
Castro Salas

Firmado digitalmente
por Claudio Nicolás
Castro Salas
Fecha: 2026.10.06
18:50:59 -03'00'

Alcalde

I. Municipalidad de Renca

- DISTRIBUCION:**
- Secretaría Municipal.
 - Dirección Jurídica.
 - SECPLAN.
 - Dirección de Control.
 - Archivo Oficina de Partes.

María
MAGDALEN
A ATRIA
BARROS

Firmado
digitalmente por
María MAGDALENA
ATRIA BARROS
Fecha: 2026.09.16
18:02:09 -03'00'

Luis
Alberto
Jorquera
Muniza

Firmado
digitalmente por
Luis Alberto
Jorquera Muniza
Fecha:
2026.10.05
15:12:09 -03'00'

Humberto
Julián
Gallardo
Ban

Firmado
digitalmente por
Humberto Julián
Gallardo Ban
Fecha:
2026.10.05
12:46:09 -03'00'

ID-274779

 Blanco Encalada 1335, Renca

 +562 2685 6600

 www.renca.cl